

# ORÍGENES Y PRIMEROS PASOS DEL SEMINARIO EPISCOPAL DE SAN AGUSTÍN DE PAMPLONA

Javier Vergara Ciordia  
Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid)

Don Juan Lorenzo Irigoyen y Dutari ha pasado a la historia del episcopologio navarro por ser el fundador en 1777 del Seminario Conciliar de Pamplona. Esta institución justificaría por sí sola la inclusión del obispo baztanés en la historiografía teológica, pedagógica y cultural de nuestro viejo reino, y de ello se han hecho eco numerosos trabajos e investigaciones<sup>1</sup>. Sin embargo la labor teológica y pedagógica del obispo de Errazu no se agota en el Seminario Conciliar<sup>2</sup>. Su preocupación por la formación clerical alcanzó también a lo que podríamos llamar la formación permanente del sacerdocio. Formación que se concretó en 1772 con la fundación del Seminario Episcopal de San Agustín que, junto al Seminario Conciliar de san Miguel, ha marcado una buena parte de la historia de la formación sacerdotal diocesana en Navarra y de la que esta investigación se pretende hacer eco, analizando sus orígenes, sus primeras constituciones y sus primeros pasos.

## La mentalidad reformista

En 1705, el obispo de la diócesis de Pamplona, don Juan Íñiguez de Arnedo (1700-1710), manifestaba en el informe de la visita *ad limina* de ese año su satisfacción por el nivel formativo de los sacerdotes de la diócesis, que consideró globalmente positivo porque se conservaba la fe católica, porque los rectores y ministros estaban entregados a su función y porque la gran mayoría era ejemplar por su vida y su doctrina; aunque se lamentaba que en los valles pirenaicos de Salazar y Roncal existiesen todavía problemas de brujería<sup>3</sup>. En el mismo tono positivo, D. Gaspar de Miranda y Argaiz (1742-1767) afirmaba, en la visita *ad limina* de 1749, que en el obispado de Pamplona “florece las virtudes y las buenas costumbres; abundan los hombres sabios y los maestros, los insignes predicadores y teólogos, y muchísimos sacerdotes, aprobados por el obispo, doctísimos y perfectamente dotados para difundir la palabra de Dios y para recibir las confesiones de los fieles”<sup>4</sup>.

Estos textos, especialmente autocomplacientes con el nivel formativo de la clerecía diocesana, deben enmarcarse en el tono positivo que generalmente presidía los informes de las visitas *ad limina*. Informes que habitualmente mitigaban cuando no escondían defectos para mostrar buena imagen ante la Sagrada Congregación para el Concilio. Con independencia de esta circunstancia, debe hacerse notar que en el siglo XVIII la diócesis de Pamplona ofrecía institucionalmente una panorámica docente amplia y diversa. Entre otras instituciones pueden destacarse dos colegios clericales privados: los seminarios

de Nuestra Señora de la Asunción, fundado por Fernando de Asiain en 1582, y el Seminario de San Juan Bautista, fundado por Juan Bautista de Iturralde en 1734<sup>5</sup>. La diócesis, de alrededor de 200.000 habitantes y 1030 villas, contaba igualmente con 52 conventos de religiosos, 28 monasterios de monjas y 184 fundaciones pías para ayudar a huérfanas, pobres y estudiantes<sup>6</sup>. En Pamplona existían aulas abiertas de filosofía en los conventos de los dominicos, agustinos, franciscanos, carmelitas, mercedarios y capuchinos. Desde el siglo XVI, se enseñaba teología en el convento de los franciscanos, y, desde el siglo XIII, en el convento de Santo Domingo. Igualmente destacaban, desde 1580 y 1600, las aulas de gramática de los colegios jesuíticos de Pamplona y Tudela; en el Colegio de la Anunciada de los jesuitas se impartían Casos de Conciencia y en la Universidad de Irache estudios de Artes y Teología; amén de numerosas aulas y preceptorías de gramática repartidas por numerosas villas.

Este panorama institucional podría catalogarse de globalmente positivo. Sin embargo cualitativamente no estaba exento de muchos de los problemas que aquejaban a otras diócesis españolas de la época. Problemas que recalcará y enfatizará el catolicismo ilustrado episcopal, en un afán por mejorar la formación religiosa y moral de acuerdo con las exigencias y necesidades de los nuevos tiempos. La antorcha de ese reformismo la asumirá en Navarra el obispo baztanés Juan Lorenzo Irigoyen y Dutari, que ha pasado a la historia del episcopologio navarro como uno de los representantes más cualificados del catolicismo ilustrado episcopal, y al que se le ha llegado a describir como un hombre de “energía viril y arrolladora (...) que parecía un San Carlos Borromeo redivivo”<sup>7</sup>.

El prelado tomó posesión de la sede iruñesa el 10 de agosto de 1768; fue consagrado obispo el 4 de septiembre en la catedral de Barbastro por el obispo de Jaca D. Pascual López; y el 13 de dicho mes llegaba a Pamplona, haciendo su entrada solemne en la tarde del 15 de septiembre<sup>8</sup>. Unos meses después, el 14 de mayo de 1769, enviaba a los párrocos y sacerdotes de su obispado un edicto pastoral que habría de marcar las líneas maestras de su gestión. En él ya afloraba el tema de la formación como una de sus principales preocupaciones. Sin contemporizar con la situación, Irigoyen vertió aceradas críticas contra lo que calificaba de lamentable estado de la formación sacerdotal:

“Tomamos —decía— los empleos eclesiásticos sin pensar en lo que tomamos, y sin considerar la gran dificultad que hay en servirlos, y la cuenta que hemos de dar de ellos a Dios; no meditamos con reflexión que salimos fiadores de la salvación ajena y que lo lucido del empleo se acaba luego, y que empieza después lo amargo, y, como no consideramos, no conocemos, y por eso no acertamos a cumplir las obligaciones de nuestro estado. Al recibir los puestos eclesiásticos, tal vez miramos sólo a la renta y no a las cargas de ella y a los cargos que Dios nos ha de hacer; y como así los recibimos así los servimos, sin consideración, comiendo y triunfando y tal vez jugando lo que no es nuestro, sino de los pobres; y así se acaba nuestra vida, a dónde iremos a parar carísimos hermanos”<sup>9</sup>.

El problema que denunciaba era sumamente complejo y tenía difícil solución, no ya sólo por la gravedad misma del hecho sino por la dificultad de

arbitrar soluciones que resultasen mínimamente operativas. Bien sabía el prelado que tenía ante sí una diócesis fragmentada y descentralizada que formalmente hacía inoperantes muchas de sus prescripciones y recomendaciones. Aun así, su celo pedagógico y reformista le llevó a no desanimarse y a insistir en la gravedad de los problemas de aseglaramiento y escasa formación. Problemas que tenían una trascendencia y calado considerables dada la ejemplaridad de la imagen sacerdotal. Citando a san Juan Crisóstomo dirá:

“que en todos los tiempos y edades ha pendido la ruina o la felicidad de los pueblos de la bondad o malicia de los sacerdotes; y que viendo un pueblo relajado en sus costumbres, no hay que buscar otra cusa por lo común, que el desorden de sus sacerdotes. Mas daño hace al mundo una omisión del oficio del cura, sacerdote o cabeza del pueblo que mil culpas de los feligreses e inferiores miembros; y así reflexionar vuestra dignidad carísimos hermanos, cuidado y velad sobre las obligaciones de vuestro estado”<sup>10</sup>.

Una de esas obligaciones pasaba necesariamente por acomodar la formación a las prescripciones y exigencias de los nuevos tiempos. Atemperación que el catolicismo ilustrado episcopal, en consonancia con la Corona, había cifrado en sólidos estudios de humanidades y artes, en aprender una teología dogmática de sesgo agustiniano y tomista y en defender una teología moral positiva, apoyada en las fuentes tradicionales de la Iglesia: concilios y Santos Padres, y sobre todo alejada de luchas de escuelas y partido que durante mucho tiempo habían presidido el devenir moral de la formación sacerdotal<sup>11</sup>. En consonancia con esta línea, Irigoyen no se recatará en criticar los vicios pedagógicos de la clerecía pamplonesa. En una Representación dirigida a Carlos III, el 25 de junio de 1777, sostendrá:

“Verdad es que siempre hubo en este Reino estudios abiertos de Filosofía, Teología Escolástica y Moral, pero no exentos de las preocupaciones e inútiles controversias, ni del espíritu de partido y parcialidad predominante (...) que hacen olvidar la verdadera ciencia, pervierten el amor a la verdad y forman los entendimientos en aquellas laxas y díscolas doctrinas muchas veces funestas a la tranquilidad de los estados y siempre enemigas de la rectitud, mansedumbre y claridad que deben ser los perennes adornos de los ministros del santuario (...) No era éste el único mal que se padecía. Como no se presentaban a los profesores otros asuntos más propios e importantes a su profesión que los objetos áridos de una pura y descarnada escolástica, la miraban con hastío y desprecio, y dedicándose únicamente a un breve compendio de Teología Moral aspiraban a los curatos y sagradas órdenes con este superficial conocimiento y cundió tanto esta perniciosa práctica que apenas otro estudio se reputaba por muchos necesario para el estado eclesiástico. Y la aplicación a otras facultades se consideraba muy voluntaria (...) de forma que por lo común la única preparación para entrar al ejercicio de los ministerios

sagrados y evangélicos era una latinidad ligeramente estudiada y unos breves casos de un prontuario moral no siempre deducidos de las saludables y legítimas fuentes de la Sagrada Escritura y (...) estas eran las armas con que se prevenían los que por su destino y oficio tenían que luchar contra la corrupción de las costumbres y contra las tinieblas de la ignorancia"<sup>12</sup>.

Para hacer frente a esta situación Irigoyen arbitró medidas inmediatas. En el edicto pastoral de 14 de mayo de 1769, restauró las costumbre de las conferencias morales, que en 1640 había instaurado el obispo Juan Queipo de Llano, pero que desde el obispado de Gutiérrez Vallejo (1729-1739) se habían suspendido. Por eso prescribió "que en las sacristías de dichas iglesias parroquiales, o en otro sitio decente y acomodado se tengan dichas conferencias de ritos y casos morales dos veces al mes por el tiempo de dos horas cada una"<sup>13</sup>. Con el mismo propósito, recomendó que todos los sacerdotes hiciesen anualmente ejercicios espirituales de diez días de duración, "retirándose al puerto de un religioso claustro para reparar sus propias ruinas y queiebras"<sup>14</sup>. Y para los que por enfermedad o impedimento grave no pudiesen asistir, encareció al capuchino Nicolás Eslava que escribiese un libro de ejercicios espirituales, como así hizo<sup>15</sup>. Finalmente abordó uno de los temas más espinosos y difíciles de resolver: los exámenes de idoneidad para la provisión de curatos. Se trataba de un tema recurrente, que ya algunos prelados pusieron en práctica sin mucho éxito. Obispos como Andrés Girón (1664-1670), Pedro de Roche (1671-1683), Juan Camargo (1716-1725), etc. tuvieron que enfrentarse a protestas, negativas y dificultades que llegaron incluso a demandar el arbitrio e intervención papal<sup>16</sup>. Irigoyen y Dutari no tuvo mejor suerte y las protestas pudieron más que sus prescripciones<sup>17</sup>.

Todas estas medidas, dado el problema de la dispersión y descentralización diocesana, tenían un carácter provisional y en muchos casos inoperante. De ello era muy consciente el prelado que sabía que la solución óptima era a largo plazo y que pasaba indefectiblemente por unificar y centralizar la formación diocesana en la fundación de dos seminarios: uno conciliar, para asegurar la formación inicial de los futuros sacerdotes, otro episcopal para asegurar la formación permanente de los mismos. Tal era su convicción en esta idea que, el 31 de enero de 1770, en una circular dirigida a Carlos III le manifestaba: "la consideración de que esta mitra podría darme proporciones para la ejecución de tan útil establecimiento -los seminarios- fue entre otras la más poderosa para inducirme a la aceptación de ella, y aun ha sido hasta ahora, la que ha suavizado para mi espíritu en gran parte el temible peso de mi pastoral oficio"<sup>18</sup>.

### **Primeros pasos del Seminario Episcopal**

Irigoyen y Dutari planteó la fundación de los dos seminarios de una manera simultánea, pero ante las dificultades iniciales de sacar adelante el seminario conciliar optó por fundar primero el seminario episcopal, que en principio ofrecía menos dificultades y resistencias.

Su predecesor, D. Gaspar de Miranda y Argaiz (1742-1767) ya había intentado, con ayuda de los jesuitas, sacar adelante esta institución. El 2 de julio

de 1753, se dirigía a Fernando VI suplicándole hiciera gracia y merced a la Compañía de Jesús de un campo erial para la construcción de una casa de ejercicios espirituales y de un seminario de nobles, donde pudieran fortalecer sus virtudes y doctrina los sacerdotes navarros y donde pudieran formarse jóvenes escogidos y selectos de la nobleza navarra. Allí se corregirían también a los eclesiásticos y sacerdotes discolos y relajados. El obispo pedía además permiso para gravar su mitra con 500 ducados, destinados a la perpetua manutención de los PP. de la Compañía que habrían de dar los ejercicios espirituales y dirigir el seminario de nobles. Incluso el Regimiento de la ciudad, a petición del rey, emitió un informe favorable a dicho proyecto el 5 de enero de 1754. Todo parecía ir bien encaminado pero la muerte de Fernando VI y las trabas posteriores de Carlos III paralizaron un proyecto fundacional para el que el propio obispo había entregado 4000 pesos<sup>19</sup>.

Las trabas de Carlos III estaban muy lejos de negar este tipo de instituciones. Su negativa era simplemente coyuntural. El monarca era partidario acérrimo de los seminarios de corrección, pero los nuevos tiempos demandaban un seminario episcopal de carácter regalista y eminentemente diocesano; circunstancia impensable con la Compañía de Jesús de por medio. El propio monarca refrendaba los seminarios episcopales en el capítulo XXV de la Real Cédula de 14 de agosto de 1768, donde prescribía:

“En cada provincia eclesiástica, porque en todas ellas podrá haber Colegios retirados, se hará la erección de un Seminario de corrección, para recluir a penitencia los clérigos discolos y criminosos, e infundirles la doctrina y piedad de que se hallan destituidos; cuyo establecimiento deberá reglarse por el Metropolitano y sus sufraganeos, baxo de mi soberana aprobación a consulta de mi Consejo en el extraordinario, atento a que en los cánones penitenciales y antigua Disciplina de la misma Iglesia de España está vista la utilidad de estos Seminarios correccionales, como medio único de reducir a los caminos de la virtud y de su vocación a los clérigos relajados que se hayan separado de ella; no siendo incompatible, que al mismo tiempo se dediquen sus Directores y maestros a la enseñanza de la juventud”<sup>20</sup>.

En el refrendo de este marco legal, Irigoyen y Dutari vio la ocasión óptima para poner en marcha el seminario episcopal carolino. En una larga Representación, dirigida a Carlos III, el 27 de Julio de 1768, con motivo de informar del destino que podría darse a los bienes de los jesuitas expulsos, pensó en ubicar ahí sus anhelados seminarios conciliar y episcopal. En lo que concerniente a este último, tres ideas pergeñaron su petición. En primer lugar manifestó que la diócesis carecía de una casa óptima para dar ejercicios espirituales y poder recluir en ella a los sacerdotes incorregibles. Para tal fin, planteó al monarca la creación de un seminario eclesiástico, para el que podría destinarse la parte referente a la iglesia de los jesuitas expulsos y la porción del edificio que daba a la calle de la Compañía. En segundo lugar, propuso que para el buen gobierno y dirección del establecimiento podrían nombrarse directores que fuesen sujetos de otro obispado, no conocidos en Pamplona, con objeto de conciliar más fácilmente la obediencia. Por último, planteó la cuestión

económica. Solicitó le fuesen asignados los llamados bienes de sacristía: ornamentos, vasos sagrados y rentas de la iglesia de la Compañía. Justificaba su petición argumentando que el propio seminario asumiría las obligaciones y cargas religiosas que tenía la capilla de los expulsos. También solicitó se aplicasen varias rentas que tenían los jesuitas procedentes de casas, rentas, censos, etc. Cantidades que suponían anualmente alrededor de 2000 pesos. Esta cantidad estaría destinada al pago de salarios a directores y sirvientes, a la alimentación de residentes y sacerdotes pobres y a la renovación y mantenimiento del mobiliario de la casa<sup>21</sup>.

La respuesta a las peticiones del prelado se dilataron lo suficiente como para inquietar al propio obispo quien, preocupado por la tardanza, volvió a insistir en el tema mediante una nueva Representación, fechada el 21 de octubre de 1768, aunque esta vez centrada en el seminario conciliar. Finalmente, el 24 de mayo de 1769, las peticiones de Irigoyen fueron tratadas por el Consejo de Castilla y éste se mostró en todo conforme con ellas. Su acuerdo fue trasladado al rey, quien, el 25 de agosto de 1769, dictaba una Real Cédula accediendo a la petición del obispo pamplonés<sup>22</sup>.

Con el placet regio parecía que el camino para fundar los seminarios conciliar y episcopal en el antiguo colegio de la Compañía quedaba definitivamente abierto. Aunque circunstancias imprevistas, procedentes del propio Consejo de Castilla, ralentizaron el proceso. El 10 de octubre de 1769, el obispo y el Regimiento de Pamplona recibían sendas circulares de la Real Cámara para que estudiaran la posibilidad de compartir el edificio de los expulsos con aulas municipales de primeras letras y gramática. El obispo de Pamplona respondía con celeridad, y al día siguiente pedía que se le asignase todo el edificio por estar la ciudad suficientemente provista de aulas de latinidad y primeras letras. El 22 de octubre respondía el Regimiento que la ciudad ya disponía de tres aulas de primeras letras en tres barrios distintos de la ciudad, y que además, al producirse la expulsión de los regulares, la ciudad había establecido una cátedra de gramática y otra de retórica en las mismas aulas que ocupaban los regulares, contiguas al colegio, regidas por don Antonio Martínez de Cabredo<sup>23</sup>.

Con estas informaciones, el obispo Irigoyen pensaba que desde Madrid no se pondría ninguna traba más a la erección de los seminarios conciliar y episcopal; pero para evitar nuevos impedimentos optó por asegurar más la cuestión. El 11 de noviembre enviaba una nueva Representación a Carlos III pidiéndole la totalidad del colegio para fundar ambos seminarios<sup>24</sup>. Esta vez la circular tuvo el efecto esperado. Justo un mes después, el 11 de diciembre, el Consejo remitía una carta al obispo comunicándole que no necesitado parte alguna de la fábrica de los regulares para aulas de la ciudad dispusiera de la totalidad del edificio de los expulsos para erigir ambos seminarios<sup>25</sup>. La resolución se comunicó también al regente del Consejo Real de Navarra y, con acuerdo de éste, el obispo Irigoyen tomaba posesión del edificio de los jesuitas el 22 de diciembre de 1769<sup>26</sup>.

En principio, la capilla del colegio serviría de oratorio para ambos seminarios, hasta que el seminario conciliar construyese un oratorio propio, pues Campomanes, a fines de 1769, destinó la capilla para uso exclusivo del seminario episcopal, que definitivamente ocuparía la porción del edificio que daba a la calle Compañía<sup>27</sup>. Para seminario conciliar se utilizaría la parte trasera

del edificio, tocante a una huerta, propiedad del Duque de Alba, que daba a la calle Calderería.

### **Dificultades**

Una vez que el obispo se vio en posesión del edificio de los jesuitas cifró todo su empeño en hacer realidad su proyecto. Pronto se dio cuenta que la mitra no disponía de medios suficientes para sufragar en solitario dos seminarios, que prácticamente se consideraban de nueva planta por las muchas reformas que exigía la acomodación del colegio de los expulsos; reformas que inicialmente se estimaron en 2000 pesos<sup>28</sup>. Ante esta situación, decidió acogerse al auxilio regio. El 31 de enero de 1770, enviaba una Representación a Carlos III comunicándole con pena que, después de haberse hecho cargo del edificio de los expulsos, carecía de fondos suficientes para hacer realidad sus anhelados seminarios conciliar y episcopal<sup>29</sup>. Con iguales intenciones, el 3 de marzo de 1770, enviaba una circular a todo el clero de su obispado, solicitando un donativo voluntario para sacar adelante un proyecto para el bien de toda la diócesis. En ella manifestaba que el número de ordenandos "in sacris" era de 4000 y que serían suficientes 4 reales por persona para alcanzar los 2000 pesos necesarios para sufragar las reformas del colegio jesuítico<sup>30</sup>.

Paralelamente a estas gestiones, el obispo perseguía que el acondicionamiento de ambos seminarios fuese lo suficientemente amplio y holgado como para garantizar una estancia óptima y acogedora. No era ésta una cuestión baladí. Irigoyen tenía un alto sentido pedagógico del espacio e hizo depender de él la viabilidad misma del proyecto. La solución pasaba necesariamente por alquilar una huerta aneja al colegio, propiedad del duque de Alba que, junto a luz y amplitud de espacio, garantizaría solaz y tranquilidad a sacerdotes y seminaristas<sup>31</sup>. Con intenciones parecidas, el 17 de marzo de 1770, enviaba un oficio al cabildo catedralicio pidiendo que se aplicase a favor de los futuros seminarios una casa que llamaban de la Torre Vieja, sita al final de la actual calle Curia, enfrente del atrio de la iglesia catedral. Dicha casa era de poca utilidad para la mitra, estaba cerca del colegio y a buen seguro podría añadir espacio a las muchas necesidades de los seminaristas<sup>32</sup>.

Un hecho aislado vino en el marco de todo este proceso a sembrar alguna incertidumbre. Se trata del pleito de la Marquesa de Vesolla, que en 1771 elevó juicio instructivo ante el Consejo Real de Navarra, aduciendo que el colegio de la Compañía no podía ser expropiado ni entregado para seminario por ser de patronato particular y pertenecer a su propiedad<sup>33</sup>. El pleito se sentenció el 3 de agosto de 1777, dictándose una sentencia simbólica: el seminario conciliar o episcopal podrían ocupar el colegio de la Compañía siempre que uno de los dos se comprometiese a dar anual y perpetuamente a los Marqueses de Vesolla y a sus sucesores una antorcha de cera blanca de cinco rútilos para su mayorazgo<sup>34</sup>.

En el ínterin, la respuesta a las peticiones del prelado fueron sucediéndose. La petición del auxilio regio, aunque tardía, fue favorable. El 8 de julio de 1771, la Real Cámara comunicaba al obispo que Carlos III había concedido una pensión de 500 ducados para los seminarios de la diócesis: 300 serían para el seminario episcopal y 200 para el conciliar<sup>35</sup>. Favorables fueron también las respuestas de varios arciprestazgos a la petición de ayuda voluntaria para erigir seminario, hasta el punto de alcanzarse a lo largo de 1770-71

cantidades cercanas a los 2000 pesos. De igual modo, el cabildo –que estaba en muy buenas relaciones con el prelado- accedió con rapidez a conceder la llamada Torre Vieja en favor de los anhelados seminarios; el 19 de marzo de 1770 –sólo dos días después de formulada la petición- daba el consentimiento al obispo para que éste recabase de la Silla Apostólica el correspondiente beneplácito<sup>36</sup>. Sólo una petición obtuvo la negativa por respuesta: el Duque de Alba se negaba en rotundo a arrendar la huerta aneja al colegio de los jesuitas expulsos; en ella pretendía construir varios bloques de casas y su arriendo trastocaba considerablemente sus planes<sup>37</sup>.

Esta contingencia, a pesar de su aparente intrascendencia, iba a cambiar el rumbo de los acontecimientos. Para el prelado, la construcción de varios bloques de casas en la huerta del Duque de Alba dejaría al seminario en la peor de las condiciones e inhabitable, pues aparte de dejarlo sin luces, los seminaristas y sacerdotes carecerían de un espacio mínimo para su solaz y retiro<sup>38</sup>. La situación se mostró desde el principio irreversible, y obligó al prelado a tomar una decisión radical: no instalar los seminarios en el colegio de los expulsos. El seminario conciliar se construiría de nueva planta en una huerta del cabildo catedralicio, colindante con palacio episcopal<sup>39</sup>. El seminario episcopal se ubicaría en el edificio de la torre episcopal, sita frente al palacio del obispo, lugar donde tradicionalmente se recluía a los sacerdotes disipados.

El cambio de planes no parece que disgustara en exceso al obispo Irigoyen; en su fuero interno, siempre albergó la idea de hacer un seminario –sobre todo conciliar- de nueva planta, y ahora los acontecimientos iban a posibilitarle cumplir sus deseos.

### **Fundación del Seminario Episcopal**

El 24 de diciembre de 1771, el prelado comunicaba, mediante Representación al Conde de Aranda, que había decidido construir el seminario episcopal de la diócesis en el edificio que llaman “Casa del Alcaide” o torre episcopal, sita frente al palacio diocesano, que hasta entonces se venía utilizando para la reclusión de sacerdotes disipados. En la misma Representación le comunicaba que se había servido de los fondos de sacristía de los jesuitas, concedidos mediante Real Cédula de 25 de agosto de 1769, y de una pensión de 300 ducados, que al efecto concedió Carlos III el 8 de julio de 1771<sup>40</sup>.

¿Qué pasó con el edificio de los expulsos? El 7 de junio de 1773, la Real Cámara enviaba un escrito al obispo de Pamplona en el que le pedía informase al Consejo del destino más útil que podría darse al colegio de la Compañía, al no haber sido utilizado ni para seminario conciliar ni episcopal. Don Juan Lorenzo dilató la respuesta y no contestó hasta el 13 de julio de 1774. En su carta sugería que el mejor destino que podría darse al colegio era convertirlo en sede del futuro seminario conciliar con el fin de construir en él habitaciones y oficinas. En la misma comunicación sugiere que, al mejorar la fábrica del colegio, podría pensarse, con el tiempo, en trasladar el seminario episcopal al colegio de los expulsos<sup>41</sup>.

La idea de trasladar el seminario episcopal al antiguo colegio de los expulsos tomó cuerpo cierto a partir de la inauguración del Seminario Conciliar de san Miguel, el 5 de mayo de 1777. Este seminario se construyó en un edificio de nueva planta, sito en una huerta del cabildo catedralicio, aneja al palacio diocesano y al lado de la Casa del Alcaide o torre episcopal. Los dos seminarios

quedaban así unidos y lo que en un principio parecía positivo pronto se reveló como un problema serio por falta de espacio. El obispo Irigoyen se planteó de inmediato su separación; pero su muerte, acaecida el 21 de marzo de 1778, impidió que se tomaran medidas al respecto. Esta operación la iniciaría el vicario capitular en sede vacante, Don Blas de Oyza y Uscarres, quien el 2 de diciembre de 1778, envió una extensa Representación a la Real Cámara en la que, después de aclarar cómo los dos seminarios no habían podido separarse por fallecimiento del obispo Irigoyen, pedía que el seminario episcopal fuese trasladado con urgencia al colegio de los expulsos. Tres razones aducía en su favor. En primer lugar, la unión no facilitaba la quietud y retiro que exigen los fines de ambas instituciones. El compartir —decía— la misma capilla, refectorio, cocina y demás oficinas genera confusiones inevitables, a pesar de tener las horas adecuadamente distribuidas para evitar interferencias. En segundo lugar insistía en la importancia fundamental de ganar espacio con la separación; así se conseguirían sin apenas embarazos los fines de ambas instituciones. Por último, señalaba que por falta de espacio muchos de los que han aspirado al sacerdocio y deseaban vivir retirados en el seminario eclesiástico no han podido acceder a él por la imposibilidad material de construir nuevas habitaciones. Don Blas se extendió también en otras consideraciones importantes: v. gr. que la obligación de confesar y comulgar mensualmente, hacer ejercicios espirituales y otros actos comunes, que tenían los seminaristas podrían más fácilmente llevarse a la práctica si se llevasen a cabo en la capilla del colegio de los expulsos, ya que en la capilla del seminario conciliar era casi imposible realizarlos, pues apenas caben 150 personas, cuando los estudiantes pasan de 400. Además, la separación permitiría al seminario conciliar admitir a mayor número de alumnos y ubicarlos en las habitaciones que hasta hora ocupaba el seminario episcopal<sup>42</sup>.

La respuesta favorable a esta petición, a pesar de la urgencia con que se presentó, se dilató por cuatro años. Finalmente Carlos III daba su visto bueno al traslado mediante Real Cédula firmada en San Lorenzo el 14 de noviembre de 1782<sup>43</sup>. Nada más que la Cédula llegó a Pamplona, el nuevo obispo de la diócesis, don Agustín de Lezo y Palomeque, comunicó la sentencia a ambos seminarios y la convirtió en auto formal, el 20 de noviembre de 1783<sup>44</sup>, consumándose de este modo la separación y el traslado definitivo del seminario episcopal al colegio de los expulsos, el 27 de noviembre de 1783<sup>45</sup>.

El traslado conllevó algunos cambios importantes: v. gr., la separación administrativa de ambos seminarios y lo que para el obispo era más importante: poner el centro bajo la advocación de San Agustín. A partir de 1783, mediante auto formal, firmado por don Agustín de Lezo y Palomeque el 20 de noviembre, el seminario eclesiástico pasó a denominarse formalmente Seminario Episcopal de San Agustín<sup>46</sup>. Con el traslado, se aprovechó también para hacer algunas reformas necesarias. El refectorio del colegio se transformó en aulas de Filosofía y Teología, que fueron cedidas al seminario conciliar. También se transformaron en aulas un oratorio y la sacristía. Además, se reformó la azotea para trasladar a ella la librería de los jesuitas que estaba en depósito en el palacio episcopal<sup>47</sup>. Todas estas obras se pudieron realizar gracias a la magnanimidad de Carlos III y Carlos IV, que fueron progresivamente aumentando las pensiones del seminario episcopal. En principio, éste contaba únicamente con los bienes de sacristía de la iglesia de los expulsos y la pensión de 300 ducados, concedida por Carlos III el 28 de junio de 1771. Posteriormente, Carlos III adjudicó a perpetuidad, por Real Cédula fechada en El Pardo el 23 de marzo de 1786, la abadía rural de Learin,

que suponía 4.065 reales de vellón. Con el mismo propósito, Carlos IV hizo gracia de un beneficio de la parroquia de Artajona al rector del seminario episcopal para que, sirviéndole de salario, excusase gastos al seminario. Su estabilidad quedaba igualmente reforzada con otra Real Cédula, firmada por Carlos IV en El Pardo el 9 de julio de 1799, por la que se impedía a las religiosas de Santa Engracia reivindicar el colegio de la Compañía al haber sido demolido su convento en la guerra de finales de siglo con Francia<sup>48</sup>. Con estas medidas de favor, el seminario episcopal veía considerablemente reforzada su estabilidad y su situación económica. Incluso ésta mejoró cuando, en la última década del siglo, se le agregaban: un censo de 500 ducados de plata, que redituaba, a un tres por cien, 310 reales de vellón, ocho beneficios de otros tantos lugares y 298 robos de trigo que importaban anualmente 3.278 reales. Cantidades en principio suficientes para hacer frente a un presupuesto anual de 13.301 reales de vellón<sup>49</sup>.

### Constituciones del Seminario Episcopal

Como suele ser habitual en este tipo de instituciones, los reglamentos y constituciones que los presiden suelen pasar por distintas fases antes de constituirse en definitivas. Las primeras reglas del seminario episcopal se elaboraron ya en tiempos del obispo Irigoyen. Éste confeccionó un plan y reglamento provisional de constituciones, que firmó en Dicastillo, el 11 de noviembre de 1773<sup>50</sup>. El plan era escueto por su carácter provisional y sólo pretendía regular los aspectos fundamentales del seminario. Constaba de nueve apartados sin subdivisiones, y en ellos se recogía desde la recepción de ordenandos, distribución de horas, actos de comunidad, etc. hasta los mínimos detalles de la vida colegial. El plan dejaba para mejor ocasión un aspecto fundamental de los seminario de corrección: los *ejercicios rigurosos*. Vacío que el obispo Irigoyen afrontó el 11 de noviembre de 1776, al presentar un compendio de reglas que, siguiendo a San Ignacio de Loyola, serían la base de los ejercicios espirituales diocesanos<sup>51</sup>.

Su sucesor en la sede de Pamplona, don Agustín de Lezo y Palomeque, no elaboró nuevas constituciones y el seminario episcopal siguió funcionando con las reglas dadas por el obispo Irigoyen. La preocupación más importante del obispo Lezo fue llevar a efecto la separación de ambos seminarios y el traslado del episcopal al colegio de la Compañía. Aun así, en el auto formal de separación, firmado en Pamplona el 20 de noviembre de 1783, quiso dar nuevas posibilidades al seminario episcopal. En primer lugar pensó ceder en su favor el producto del sello de los títulos de las rectorías que fueran vacando en Guipúzcoa, al igual que otras utilidades, aunque como su marcha a la diócesis de Zaragoza estaba próxima dejó este propósito sin efecto para no ocasionar perjuicios a sus sucesores. Respecto a la necesidad de dotar al seminario de constituciones definitivas consideró que era una responsabilidad de sus sucesores:

“por la proximidad de nuestra traslación a la silla metropolitana de Zaragoza (...) nos vemos en la precisión de desear al celo y prudencia de nuestros sucesores en esta mitra, el dar a este tan piadoso y conveniente establecimiento toda la estabilidad y perfección que corresponde y es capaz”<sup>52</sup>.

Don Esteban Antonio Aguado y Rojas, sucesor en a mitra iruñesa del obispo Lezo y Palomeque, vio la necesidad de elaborar unas reglas más amplias y constituciones de las que se hizo auto formal el 2 de gosto de 1789<sup>53</sup>. Este plan no era tampoco definitivo y el propio obispo afirmaba: "no es nuestro camino el hacer por ahora unas constituciones completas. Esto pide tiempo, y pide especialmente experiencia"<sup>54</sup>. El plan contenía once capítulos y era bastante más extenso que el de el obispo Irigoyen, aunque recogía los aspectos fundamentales redactados por el obispo baztanés.

Las constituciones definitivas iban a ser obra del obispo don Lorenzo Igual de Soria quien, recogiendo lo que habían elaborado los prelados anteriores, elaboró un plan de constituciones divididas en dos partes: la primera se estructuraba en seis capítulos en los que se recogían aspectos referentes a las condiciones del personal del seminario y a sus ocupaciones respectivas; la segunda, contenía diez capítulos que regulaban, con minuciosidad exquisita, la vida interna del seminario<sup>55</sup>.

### **Organización interna del seminario episcopal**

#### **a) Fines**

El Seminario Episcopal de San Agustín estaba llamado a cumplir cinco grandes objetivos: dar ejercicios espirituales a los eclesiásticos seculares que voluntariamente quisiesen retirarse al seminario episcopal; reformar a los clérigos discolos, incorregibles o disipados; instruir a los estudiantes llamados al sacerdocio, reforzándoles en el conocimiento de la Teología Moral y en las virtudes propias del estado clerical; completar la formación doctrinal, moral y espiritual de los ordenandos promovidos al sacerdocio; y, por último, asumir la responsabilidad de impartir por Semana Santa ejercicios espirituales a los estudiantes del seminario conciliar<sup>56</sup>.

#### **b) Personas y funciones**

Para llevar a cabo esta misión, el seminario episcopal contaba con cuatro responsables o directores principales: un director primero o principal con la categoría de rector; un segundo director con el calificativo de vicerrector; un tercero, con el título de director; y una cuarta persona con el calificativo de director mayordomo. Todos debían ser de conducta irreprochable, de singular edificación interior y exterior, estar muy unidos en el Señor y amar la corrección fraterna como vía capital de perfección<sup>57</sup>.

El rector era la figura clave del seminario episcopal. Además de mantener la disciplina y hacer cumplir las constituciones, sus funciones particulares se centraban en predicar tres sermones en los ejercicios llamados rigurosos y otros tres en los días que preceden y siguen a éstos; se encargaba también de distribuir sermones entre los directores; de cantar la Salve los sábados y vísperas de las principales festividades de la Virgen; celebrar Misa los días de comunión general, los domingos y fiestas principales; designaba los puntos de examen particular y general antes de comer y cenar; presidía y señalaba las conferencias y lecciones de iglesia y refectorio; finalmente vigilaba los libros de cuentas y todo lo concerniente a la administración, etc.<sup>58</sup>. En sus funciones estaba asistido por el vicerrector, que también predicaba tres sermones

en los ejercicios rigurosos y dos en los días que precedía y seguían a éstos. Sus funciones se completaban con presidir e impartir las conferencias que le asignaba el rector y asumir la responsabilidad de la biblioteca<sup>59</sup>.

Sus inmediatos colaboradores eran el director tercero y el mayordomo. El primero, predicaba igualmente sermones: tres en los ejercicios rigurosos y cuatro en los días que los precedían y seguían. A su cargo estaba la limpieza y cuidado de todo lo que pertenecía al culto sagrado, instruía a los ordenandos en las ceremonias de la Misa y rúbricas del misal, custodiaba los papeles del archivo y hacía de secretario en las dos juntas ordinarias que se celebran por octubre y diciembre y en las juntas extraordinarias<sup>60</sup>.

El cargo de mayordomo no requería necesariamente tener la condición sacerdotal, bastaba estar próximo a serlo. Debía ser persona versada en cuentas y tener las mismas cualidades que los demás directores. Entre sus obligaciones principales no se encontraba impartir sermones en los ejercicios rigurosos ni antes ni después; pero se responsabilizaba de velar por el silencio y recogimiento de la casa. Su responsabilidad principal era la administrativa y económica, que recogía en cuatro libros donde consignaban los individuos del seminario, sus patrias, direcciones y sus fechas de entrada y de salida; reseñaba igualmente los gastos ordinarios y extraordinarios de la casa, el inventario de los muebles, bienes, etc. De medio en medio año pagaba la soldada de los directores: 170 pesos al rector, 100 al vicerrector, 80 al director tercero y 100 para él. A estas cantidades debía sumarse la soldada de ocho sirvientes: tres fámulos, cada uno a dos pesetas; al portero, ocho pesetas; al cocinero, veinte pesetas; al ayudante de cocinero, ocho pesetas; al dispensero, 23; y al medico cirujano, cien reales<sup>61</sup>. Cuidaba igualmente que corrigendos, ordenandos y huéspedes pagaran por su estancia, formación y alimentación diez pesos fuertes<sup>62</sup>. Todo el dinero se guardaba en un arca de dos llaves: una la custodiaba el rector la otra el mayordomo; cada vez que entraba y salía dinero se hacía en presencia de ambos y se consignaba en un libro custodiado en la propia arca. La misión del mayordomo se completaba con la vigilancia de las recreaciones<sup>63</sup>.

### c) Horario general de la casa

Al haber en el seminario distintos grupos de personas existía un horario general, al que todos debían acomodarse, y un horario particular. El horario común se dividía en tres bloques. El primero comenzaba a las cinco de la madrugada desde Resurrección hasta el sábado de las témporas de San Mateo, y desde este día hasta Resurrección, a las cinco y media. Se disponía de treinta minutos para aseo personal, acción de gracias y ofrecimiento de obras. A las cinco y media se tocaba la campana y sin dilación y en silencio se bajaba al oratorio para realizar media hora de oración. Comenzaba con la antífona *Veni sancte spiritu* con su versículo, oración y Ave María; a continuación uno de los fámulos leía con pausa diversos puntos señalados por el rector, que servían de meditación hasta completar los treinta minutos. Terminada la oración, se acudía a la Misa de comunidad, presidida alternativamente por los directores, ésta terminaba con la letanía de Nuestra Señora, el *Sub tuum presidium*, versículo y oración. A continuación se acudía al refectorio a desayunar, cantando el salmo *De profundis*. Al terminar, todos se retiraban a sus habitaciones a meditar<sup>64</sup>.

A las doce menos cuarto, y al toque de campana, daba comienzo la segunda parte del horario común. Los seminaristas bajaban a la capilla para

realizar un examen particular y proclamar los actos de fe, esperanza y caridad. A las doce, dicho el *Sub tuum presidium*, versículo y oración, pasaban al refectorio rezando a coro el *De profundis*. Nadie se sentaba hasta que se bendecía la mesa con arreglo al Breviario romano y se leía un capítulo de la Sagrada Escritura o del Kempis. Durante la comida se guardaba silencio y se leían obras de carácter espiritual. La comida terminaba con un toque de campana del rector y las palabras: *Tu autem misereri nobis*; seguidamente todos se levantaban y daban gracias siguiendo las rúbricas del Breviario. A continuación, se dirigían a la capilla para rezar una Salve, el *Angelus domini*, la antifona, versículo y oración propia del Santísimo; todo concluía con un Padre Nuestro y un Ave María en reverencia a San Agustín, titular del seminario. Hasta las tres y cuarto, hora en que se volvía a las habitaciones a meditar, se tenía tiempo de recreación<sup>65</sup>.

El tiempo de la noche comenzaba con el toque de campana a las ocho y cuarto. A continuación daba comienzo el Rosario, se tenía visita a los altares en tiempo de indulgencia, *Via-crucis* los viernes, Salve los sábados y se concluía con un examen general de los actos del día. Todo duraba hasta las nueve, hora prevista para rezar la antifona "Sálvanos" y acudir refectorio con las mismas formalidades que al mediodía, excepto que en la capilla se rezaba el *De profundis* con la oración *Fidelium* en lugar del *Angelus domini*. Al concluir la cena se tenía un tiempo de recreación hasta las diez, hora señalada para guardar silencio y retirarse a las habitaciones. A las diez y cuarto todos debían estar recogidos y apagadas las luces<sup>66</sup>.

#### **d) Corrigendos, ordenandos y huéspedes**

Este bloque de personas constituye la clientela del seminario episcopal. En principio cabe señalar a los sacerdotes disipados o corrigendos, que llegaban al seminario enviados por el obispo o vicario general de la diócesis con objeto de corregir aquellas faltas graves que desdecían la dignidad del oficio sacerdotal. Una vez en el seminario, no tenían un plazo de estancia fijo, permanecían hasta que el obispo considerase que había pasado un tiempo prudencial y el sacerdote diese pruebas patentes de mejora y corrección.

La reclusión conllevaba aneja la inhabilitación de funciones pastorales. A los corrigendos se les prohibía la celebración de la misa y la administración de la penitencia. Para su reforma y corrección se prescribía comenzar la estancia con diez días de ejercicios espirituales, según el método ignaciano. En ellos debían dar muestras de recogimiento y retiro absoluto, sopesando detenidamente sus culpas. Como disciplina se les privaba de la recreación; y, para purgar sus culpas, se les negaba incluso la Eucaristía. Ésta sólo podía recibirse una vez acabados los ejercicios y una vez por semana. Terminados los ejercicios y una vez cumplidas las normas diarias de misa, oración y actos de comunidad, el tiempo libre lo debían emplear en estudiar teología moral, historia eclesiástica y sagradas ceremonias.

Al lado de los ejercicios espirituales cobraba también virtualidad correctiva el recurso a las conferencias morales, rúbricas, ceremonias, y conferencias mensuales. Las primeras se hacían semanalmente y corrían a cargo del rector, vicerrector y director tercero alternativamente. Las rúbricas y ceremonias se celebraban cada quince días, impartíéndolas el director tercero y el mayordomo. Las conferencias mensuales, que giraban en torno a las obligaciones del estado sacerdotal, las impartía el rector y vicerrector. Los

corrigendos, por su condición peculiar, constituían un sector diferenciado dentro del seminario episcopal. Sus recreaciones las hacían separadamente de los ordenandos y huéspedes; tenían un lugar separado en la capilla y en el refectorio; además, "para que así reconozcan sus excesos", no se les permitía comunicación ni trato familiar con otros seminaristas<sup>67</sup>.

Los ordenandos constituían el otro bloque importante del Seminario Episcopal. Para la ordenación sacerdotal, la diócesis no tenía normas precisas, dependían de la costumbre. Era habitual que para recibir las cuatro ordenes menores se hiciesen diez días de ejercicios, y un mes para el subdiaconado, diaconado y presbiterado. Al seminario se acudía con una orden de presentación hecha por el secretario de la cámara. Nada más llegar se asignaban los aposentos y el lugar en el refectorio y capilla que se mantenía hasta finalizar la estancia. A continuación se pasaba lista, el rector hacía una salutación exhortando al aprovechamiento del tiempo y finalmente se leían las Constituciones. Además del horario común, los ordenandos tenían su propio programa que comenzaba después del desayuno con el traslado a sus habitaciones a leer libros espirituales y preparar la confesión general. A las ocho, al toque de campana, daban comienzo las horas canónicas, rezadas en la capilla con mucha pausa y devoción. Seguido, se retiraban de nuevo a sus cuartos para seguir con la lectura y examen. A las diez comenzaban una lección espiritual de treinta minutos y a su finalización se retiraban a sus cuartos para seguir con la lectura y meditar la lección espiritual. A las doce menos cuarto comenzaban los actos de comunidad para la oración, examen particular, etc. pasando a continuación al refectorio. Por la tarde, a las dos y cuarto, se tocaba la campana para acudir a vísperas y completas que comenzaban a las dos y media. A las tres y media o cuatro menos cuarto, según los tiempos, comenzaba el rezo de maitines y laudes. A las cinco se hacía un descanso para tomar en la sala de recreación un refresco, normalmente un vaso de agua. A las cinco y media comenzaban treinta minutos de lección espiritual o, si era viernes, el vía crucis. A las siete y media se trasladaba toda la comunidad a la capilla para hacer oraciones generales. El día terminaba a las diez y cuarto, hora en que todos debían estar en sus cuartos con luces apagadas<sup>68</sup>.

La clientela del seminario se cerraba con la figura del huésped. Solía ser de tres tipos: los sacerdotes que voluntariamente buscaban retiro por diez días; los sacerdotes que por motivo de algún viaje a Pamplona preferían hospedarse en el seminario para tener una estancia más recogida; por último estaban los estudiantes que deseando ser sacerdotes se recluían en el seminario para hacer ejercicios espirituales. A los primeros y segundos se les permitía permanecer diez o doce días, en caso de necesitar más tiempo requerían licencia del obispo. Para los estudiantes, a los que se les exigía informes sobre su vida y costumbres, no se prescribía un tiempo de estancia. Por el número escaso de plazas, ochenta, se instaba a que se abstuvieran de solicitar ingreso aquellos que no fueran de conducta regular y de tal índole e inclinaciones que siempre dieran pruebas de conservar y aumentar el espíritu eclesiástico. Tanto unos como otros seguirían los actos comunes de oración, refectorio y prácticas rituales. En cuanto a las lecciones espirituales, conferencias, etc. los huéspedes se conducían como estimaban oportuno<sup>69</sup>.

### **Evolución histórica del seminario episcopal**

El último tercio del siglo XVIII y primero del XIX constituye la época más floreciente del Seminario Episcopal de San Agustín. A lo largo de estos años, el seminario, ubicado en el antiguo colegio de la Compañía, fue cumpliendo sin muchos problemas su triple fin de reforma de clérigos disipados, ejercicios espirituales de ordenandos y retiro de eclesiásticos. En 1814, el obispo don Veremundo Arias Texeiro (1804-1815) confirmaba que esos fines se habían procurado hasta ahora con gran fruto y satisfacción. Lo gobiernan –decía– cuatro directores sacerdotes. Sus rentas son tenues, alcanzan unos 750 escudos o 15.000 reales de vellón<sup>70</sup>.

Los problemas serios del seminario episcopal empezaron a surgir alrededor de 1830. En la visita *ad limina* de 1828, el obispo don Joaquín Xavier de Uriz (1815-1829) decía que “el Seminario Eclesiástico está ocupado actualmente por los militares y en parte derruido”<sup>71</sup>. El edificio de los jesuitas siempre constituyó una tentación permanente para los militares. A la menor urgencia era ocupado, como si no hubiese otro lugar para acuartelar la tropa o para cualquier otro servicio público. Y siempre que se recuperaba, había que gastar fuertes sumas de dinero en su reparación. La necesidad de servir reiteradamente de cuartel fue lo que ocasionó la desaparición del colegio de los expulsos como sede del seminario episcopal. El profesor Goñi Gaztambide dice que a finales de septiembre de 1831, siendo obispo de la diócesis el catalán don Severo Andriani, se incautó de él el virrey para acuartelamiento de las tropas que estaban dispersas por varios pueblos. Al obispo sólo se le permitió conservar la iglesia, pero incluso a comienzos de la primera guerra carlista fue incautada y convertida en almacén de paja<sup>72</sup>.

El obispo Andriani, al quedarse sin edificio se vio prácticamente obligado a mendigar un rincón donde reubicar el seminario episcopal. Como solución urgente, el cabildo le cedió la casa del arcediano mientras el ayuntamiento debatía el compromiso de arreglar a su costa parte del convento de la Merced para reubicar el seminario episcopal. Como la solución se dilataba y la corporación no cumplía su propósito, don Severo Andriani quiso comenzar de cero planteándose hacer un seminario de nueva planta; el lugar elegido volvía a ser un trozo de huerta del cabildo catedralicio. Alegaba el prelado que el rey había aprobado recientemente la ocupación del edificio de los jesuitas por el ejército, sin que hubiese esperanzas de recobrarlo pronto y, aun cuando llegara a quedar libre, no sería prudente en aquellas circunstancias gastar crecidas sumas para habilitarlo de nuevo. Por otra parte, en el supuesto que el ayuntamiento acondicionase parte del convento de la Merced, habría que considerar que se estaba ante un local pequeño, pues en varias ordenaciones se había llegado a 150 candidatos. En estas explicaciones estaba el obispo cuando dispuso todas sus dudas. El 2 de abril de 1832 la corporación municipal comunicaba al obispo que no estaba dispuesta a realizar arreglos para seminario episcopal en el convento de la Merced. A esta negativa se sumó la del cabildo que, el 4 de abril de 1832, comunicaba que era imposible ceder más porción de la huerta que la que se había franqueado en 1772 para seminario conciliar, pues entonces la cesión se extendió al límite de lo posible<sup>73</sup>.

Con las negativas del cabildo y corporación municipal, el obispo se dirigió, el 15 de abril de 1832, al prior del convento del Crucifijo de Puente la Reina, solicitando provisionalmente una parte de la casa para seminario

episcopal. El profesor Goñi afirma que se ignora la respuesta, pero que dos años más tarde el seminario episcopal estaba instalado en un reducido ángulo de un convento, desconociéndose si se trataba del convento de la Merced o del monasterio del Crucifijo. En cualquier caso la instalación fue provisional y duró poco, pues pronto se ve al obispo buscando un nuevo lugar para ubicar su maltratado seminario episcopal. Finalmente sus esfuerzos dieron su fruto y ese lugar se encontró en el tránsito del palacio episcopal a la catedral, habilitándose al efecto dos aulas de filosofía. En principio, la idea no gustó al cabildo, que no dejó de manifestar sus protestas, aunque después consistió en la convicción de que se trataba de una ubicación provisional. A don Severo Andriani tampoco le gustaba, se trataba simplemente de una solución de urgencia. Para el obispo, la solución definitiva pasaba por ampliar el seminario conciliar duplicando su capacidad, a fin de que bajo el mismo techo, pero con separación, habitasen juntos los seminaristas del conciliar y episcopal. La solución se puso en marcha, pero después de dos años de trabajos se suspendieron las obras a causa de la primera guerra carlista y del destierro del obispo Andriani. En 1840 se volvieron a reanudarse a menor escala. Aunque, para esas fechas, según el profesor Goñi, la unión de los dos seminarios era una realidad<sup>74</sup>.

No sabemos exactamente la duración de esa unión, aunque Nadal y Gurrea dice que en 1866 el seminario episcopal estaba ubicado en la calle Tejería<sup>75</sup>. Esta ubicación tuvo que realizarse antes de 1856, pues en un mapa de la ciudad de Pamplona de esa época, conservado en la sección cartográfica del Archivo Municipal, el seminario episcopal aparece ubicado en la calle Tejería. En 1881, en la sede del seminario episcopal se fundó el Colegio de San Francisco Javier, que vino a ser una especie de filial o seminario menor del seminario conciliar. En el siglo XX, concretamente en su segunda década, según palabras del escritor navarro J. J. Arazuri, el seminario episcopal fue suprimido y en su edificio se instalaron provisionalmente las Teresianas y posteriormente la Congregación de María Inmaculada<sup>76</sup>.

### Bibliografía

- Arazuri, J. J. (1974), *Pamplona "Belle époque"*, Pamplona.
- Calasanz de Urdax (1905), *La avalancha*.
- Fagoaga, B. (1948), *Dos lustros de pastor*, Pamplona.
- Fernández Pérez, G. (1820), *Historia de la Iglesia y obispos de Pamplona*, Madrid, vol III.
- Goñi Gaztambide, J. (1947), *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Imprenta Diocesana, Pamplona.
- Goñi Gaztambide, J. (1960), "Joaquín Xavier de Uriz, el obispo de la caridad", *Príncipe de Viana*, vol. XXVIII.
- Goñi Gaztambide, J. (1968), "Severo Andriani, obispo de Pamplona", *Hispania Sacra* XXI.
- Goñi Gaztambide, J. (1972), "La diócesis de Pamplona en 1814, vista por su obispo", *Príncipe de Viana*, vol. XXXIII.
- Goñi Gaztambide, J. (1988, 1989), *Historia de los obispos de Pamplona*, Eunsá-Príncipe de Viana, Pamplona, vols. VII y VIII.
- Irigoyen y Dutari, J. L. (1769), *Edicto Pastoral del Illmº Señor Don Juan Lorenzo Irigoyen y Dutari, Del Consejo de S. MAG. Obispo de Pamplona*, en la Oficina de Joseph Miguel Ezquerro, Impresor de los Rs. Tribunales de Navarra.

- Nadal de Gurrea, J. (1866), *Glorias navarras*, Pamplona.
- Tellechea Idígoras, I. (1970), "Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas *ad limina* de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740)", *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 26.
- Tellechea Idígoras, I. (1971), "Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona: las visitas *ad limina* de don Diego Tejada, 1663, y don Juan Iñiguez de Arnedo, 1705", *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 27, pp. 670-684.
- Tellechea Idígoras, I. (1972), "La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII", *Scriptorium Vitoricense*, vol. XIX.
- Vergara Ciordia, J. (1987), "Proceso de erección del Seminario Conciliar de Pamplona", *Scripta Theologica*, vol. XIX, fasc. 3, pp. 893-923.
- Vergara Ciordia, J. (1991), *Colegios seculares en Pamplona. Un estudio a la luz de sus Constituciones*, EUNSA, Pamplona.

### Notas

- <sup>1</sup> Para un estudio de la vida y la obra de Juan Lorenzo Irigoyen y Dutari puede verse: Goñi Gaztambide, J. (1989), vol. VIII, pp. 11-144.
- <sup>2</sup> Cfr. Vergara Ciordia, J. (1987), pp. 893-923.
- <sup>3</sup> Cfr. Tellechea Idígoras, I. (1971), pp. 670-684.
- <sup>4</sup> Tellechea Idígoras, I. (1972), p. 95.
- <sup>5</sup> Cfr. Vergara Ciordia, J. (1991).
- <sup>6</sup> Informe de la visita *ad limina* de 1740. Véase en Tellechea Idígoras, I. (1970), p. 102.
- <sup>7</sup> Goñi Gaztambide, J. (1947), p. 227.
- <sup>8</sup> Fernández Pérez, G. (1820), vol III, p. 229.
- <sup>9</sup> Irigoyen y Dutari, J. L. (1769), p. 3.
- <sup>10</sup> *Ibidem*, p. 10.
- <sup>11</sup> Novísima Recopilación. Real Cédula 14 de agosto de 1768. Ley 1ª, título XI, lib. 1º.
- <sup>12</sup> A. D. P. Caja 275, nº6. *Representación del obispo a Carlos III dándole cuenta del estado del Seminario Conciliar recién fundado*, pp. 10-11. La paginación es personal.
- <sup>13</sup> Irigoyen y Dutari, J. L. (1769), p. 52.
- <sup>14</sup> *Ibidem*, p. 77.
- <sup>15</sup> Cfr. Fagoaga, B. (1948), p. 42.
- <sup>16</sup> El clero en líneas generales fue muy reacio a los exámenes y reexámenes. Los pros y contras sobre esta cuestión pueden verse en A. D. P. Caja 869, nº4; Caja 866, nº 13.
- <sup>17</sup> Cfr. Calasanz de Urdax (1905), pp. 277-278.
- <sup>18</sup> A. D. P. Caja 275, nº7. Representación 31 de enero 1770.
- <sup>19</sup> Goñi Gaztambide, J. (1988), vol. VII, pp. 567-568.
- <sup>20</sup> Novísima recopilación, lib. 1º, título XI, ley 2ª, Madrid, 1805.
- <sup>21</sup> A.D.P., Caja 275, nº7.
- <sup>22</sup> A.D.P., Caja 277, nº2.
- <sup>23</sup> A.D.P., Papeles varios relativos al seminario sin clasificar.
- <sup>24</sup> A.D.P., Caja 275, nº7.
- <sup>25</sup> A.D.P., Caja 277, nº2.
- <sup>26</sup> A.D.P., Caja 275, nº7.
- <sup>27</sup> A.D.P., Caja 275, nº 4.
- <sup>28</sup> A.D.P., Caja 275, nº 7.
- <sup>29</sup> *Ibidem*.
- <sup>30</sup> *Ibidem*.
- <sup>31</sup> *Ibidem*.
- <sup>32</sup> *Ibidem*.
- <sup>33</sup> *Ibidem*.

- <sup>34</sup> A.D.P., Caja 276, nº 6. Documentos relativos al edificio que fue del colegio de la Compañía.
- <sup>35</sup> A. D. P., Caja 275, nº 7.
- <sup>36</sup> *Ibidem*.
- <sup>37</sup> *Ibidem*.
- <sup>38</sup> *Ibidem*.
- <sup>39</sup> Los avatares sobre el cambio de ubicación pueden verse en Vergara Ciordia, J. (1987), pp. 893-923.
- <sup>40</sup> A. D. P., Caja 275, nº 7.
- <sup>41</sup> A. D. P. Caja 277, nº 2. Representación del vicario capitular al Rey sobre la necesidad de trasladar el Seminario Episcopal al colegio de la Compañía.
- <sup>42</sup> A. D. P. Caja 277, nº 2. Documentos relativos al edificio que fue colegio de la Compañía.
- <sup>43</sup> A. D. P. Caja 276, nº 6. Proceso de separación del seminario episcopal.
- <sup>44</sup> Biblioteca Seminario Conciliar (B. S. C.) XIV-D/3/26. Decreto del Ilmo. Sr. Don Agustín de Lezo y Palomeque separando ambos seminarios.
- <sup>45</sup> A. D. P. Caja 277, nº 2.
- <sup>46</sup> B. S. C. XIV-D/3/26.
- <sup>47</sup> A. D. P. Caja 272, nº 2.
- <sup>48</sup> A. D. P. Caja 277, nº 3. Borrador de constituciones que ideó el obispo Irigoyen para el seminario episcopal.
- <sup>49</sup> A. D. P. Caja 277, nº 3.
- <sup>50</sup> A. D. P. Caja 276, nº 1. Escritos del obispo Irigoyen sobre reglas y ordenanzas para los ordenandos.
- <sup>51</sup> A. D. P. Caja 276, nº 2. Reglas sobre ejercicios espirituales.
- <sup>52</sup> B. S. C. XIV-D/3/26.
- <sup>53</sup> A. D. P. Caja 275, nº 5.
- <sup>54</sup> B. S. C. XIV-D/3/26, fol. 2. Constituciones de don Antonio Aguado.
- <sup>55</sup> B. S. C. XIV-D/3/26. Constituciones de don Lorenzo Igual de Soria.
- <sup>56</sup> A. D. P. Caja 277, nº 3. Borrador de constituciones que ideó el obispo Irigoyen para el seminario episcopal.
- <sup>57</sup> B. S. C. XIV-D/3/26. Constituciones de don Lorenzo Igual de Soria, fol. II-III.
- <sup>58</sup> *Ibidem*, fol. VI-VII.
- <sup>59</sup> *Ibidem*, fol. VIII.
- <sup>60</sup> *Ibidem*, fol. IX.
- <sup>61</sup> A. D. P. Caja 276, nº 4.
- <sup>62</sup> A. D. P. Caja 276, nº 2.
- <sup>63</sup> B. S. C. XIV-D/3/26, fol. X-XI.
- <sup>64</sup> *Ibidem*, fol. XVII.
- <sup>65</sup> *Ibidem*, fol. XVII.
- <sup>66</sup> *Ibidem*, fol. XVII-XVIII.
- <sup>67</sup> *Ibidem*, fol. XVIII-XIX.
- <sup>68</sup> *Ibidem*, fol. XIX-XX.
- <sup>69</sup> *Ibidem*, fol. XXV-XXVI.
- <sup>70</sup> Goñi Gaztambide, J. (1972), p. 353.
- <sup>71</sup> Cfr. Goñi Gaztambide, J. (1960), p. 422.
- <sup>72</sup> Goñi Gaztambide, J. (1968), p. 191.
- <sup>73</sup> *Ibidem*, p. 192.
- <sup>74</sup> *Ibidem*, p. 193.
- <sup>75</sup> Nadal de Gurrea, J. (1866), p. 350.
- <sup>76</sup> Arazuri, J. J. (1974), p. 46.